

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

Norma de BIO LATINA (GNP-CEE) y Reglamentos Nacionales de agricultura orgánica

Normalmente la **conversión a la agricultura ecológica** debe transcurrir **bajo la supervisión de BIO LATINA**. En caso de **grupos de productores**, **no es aceptado** que el productor pase el **periodo retroactivo** únicamente **bajo la supervisión de la organización**.

Todos los productores pueden optar con **carácter excepcional** por el **reconocimiento retroactivo** del periodo de conversión / transición a la agricultura orgánica o una parte de tiempo que se acredite, tomando en cuenta:

1. Que su sistema de producción esté basado el cumplimiento de las normas de producción ecológica o en:
 - La protección y mejora del medio ambiente,
 - El mantenimiento o la mejora de fertilidad del suelo y su estructura,
 - La lucha contra la erosión y la protección de los recursos naturales,
 - El uso racional (eficiente) del agua y mejora de su calidad,
 - La protección de la biodiversidad y variedades nativas (autóctonas),
 - La práctica de prevención de incendios y riesgos frente a los eventos naturales,
 - La conservación de entornos agrarios de alto valor natural amenazados,
 - El mantenimiento del paisaje y de los rasgos históricos de las tierras de interés agrario,
 - Gestión integrada de las explotaciones ganaderas extensivas.
- 2.- No haber utilizado, tres años antes de presentar esta solicitud:
 - Sustancias(productos) no autorizados en la producción orgánica/ecológica
 - Transgénicos (Organismos Modificados Genéticamente), ni sus derivados, ni productos que los contengan o estén elaborados en base de ellos
 - Radiaciones ionizantes

BIO LATINA puede **excepcionalmente** reconocer retroactivamente el periodo de conversión en fincas:

1. Cuyas parcelas estén dentro de programas estatales o a programas de grupos de productores que cumplan con los criterios del párrafo anterior (puntos 1 y 2).
2. En cuyas parcelas se han estado cumpliendo los lineamientos de las normas de producción orgánica/ecológica y aún no han sido controladas por una certificadora.
3. Cuyas parcelas hayan sido zonas naturales o agrícolas de las que se faciliten pruebas satisfactorias suficientes del no uso de productos prohibidos en la producción orgánica durante un periodo mínimo de tres años antes de presentar la solicitud. Así mismo que no haya habido un impacto negativo en la zona por la implementación de la Agricultura.

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

BIO LATINA puede reconocer retroactivamente parte del periodo de conversión en función al avance del cumplimiento de las exigencias de este documento y de las normas de producción ecológica, si es el caso.

Deberá **solicitarse el reconocimiento retroactivo** en el momento de tramitar la **solicitud de certificación**. En el caso de **operadores grupales**, el representante legal a nombre del grupo debe ser el que solicite el reconocimiento de certificados y/o el reconocimiento retroactivo de sus asociados adjuntando la **documentación respaldatoria por cada productor** de manera individualizada.

En el caso de **grupos de productores** que solicitan el reconocimiento del periodo de conversión/transición **se visitará al 100% de los productores** que la organización solicitó el reconocimiento retroactivo.

NO se puede solicitar el reconocimiento retroactivo del periodo de conversión a productores o grupos de **productores** que se encuentren **suspendidos** o **se les haya retirado la certificación en los últimos tres años anteriores a la solicitud**, siempre que la suspensión o retirada afecte el carácter ecológico del producto.

En caso de presentar análisis de laboratorio multiresiduos deben ser de las parcelas propuestas y de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ANÁLISIS SEGÚN EL TIPO DE ZONA

NATURALES	AGRÍCOLAS		EN ABANDONO		
			NATURALES	AGRÍCOLAS	
Con o Sin masas vegetales	Con cultivos	Sin cultivos	Con o Sin masas vegetales	Con cultivos	Sin cultivos
Análisis de suelo	Análisis de materia vegetal (análisis de tejidos)	Análisis de suelo	Análisis de suelo	Análisis de suelo o materia vegetal	Análisis de suelos

Nota: Si en las zonas involucradas hay riego, se debe muestrear el agua de riego. Estos análisis deben estar tomados por personeros del laboratorio o terceros acreditados y las muestras deben estar analizadas en laboratorios cuya corrida empleada cumpla con la ISO 17025, además de que el reporte del laboratorio debe incluir las coordenadas del campo en que se tomó el análisis

DEFINICIONES

Fecha de inicio del periodo de conversión/transición: Es la **fecha que asigna BIO LATINA** a las parcelas o animales de un operador cuando éste notifica su actividad a BIO LATINA, a través de una solicitud y se procede a su control.

T1, T2, T3: Son los **períodos de transición/conversión** para cultivos perennes y anuales en caso de reconocimiento retroactivo - Primer año de transición, Segundo año de transición y Tercer año de transición, respectivamente.

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

Elegir la documentación que sea válida para el reconocimiento retroactivo

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
1	Descripción completa de la unidad, los locales y su actividad	Obligatorio	<p>Mapa de la unidad geo-referenciado, Ficha de información básica de la unidad o un pequeño informe por cada productor que postula a reconocimiento retroactivo, detallándose información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de la parcela (geo-referenciado) • Historial de las parcelas • Cultivos • Crianzas • Manejo y conservación del suelo • Control de plagas • Enfermedades y malezas • Volúmenes esperados de cosechas • Prácticas de beneficio de productos en campo, en la finca • Aspectos de vivienda • Personal contratado <p>Aspectos contables si se llevarán registros</p>	Si el productor tuviera varias parcelas ubicadas en diferentes zonas geográficas, para cada zona se debe presentar el respectivo informe.
2	Cédula de identidad	Obligatorio	Copia de la cedula de identidad del productor que está postulando reconocimiento retroactivo, el cual debe estar vigente	La cedula de identidad debe corresponder con el contrato del SIC, la constancia de NO OMG y no agroquímicos y n todos los documentos que se presenten
3	Declaración Jurada de no uso de químicos, OGM, radiaciones ionizantes	Obligatorio	Se usará el formato de BIO LATINA por productor: CG1	En caso de que alguno de los cultivos de la unidad productiva se encuentre en la lista de BIO LATINA como potenciales transgénicos indicados en la normativa GNP-CEE de BIO LATINA, se deberá presentar un análisis de OMG

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
4	Documentos de la certificación anterior si hubiere	Principal	Certificados de producción orgánica, Informes de inspección, Constancia y/o evidencias de cumplimiento de no conformidades	Relativo al reconocimiento respectivo y del tiempo que se requiere el reconocimiento retroactivo.
5	Constancias de instituciones	Principal	Deben estar con la firma y sello del representante legal de la organización, adjuntado la lista de los productores que están recomendando (la lista debe ser parte de la misma carta)	No solo debe decir en la carta que no han aplicado químicos si no que hacen también producción orgánica, dejando claro desde que año, así mismo deben indicar el tipo de producción y las prácticas de producción empleadas por los productores listados en la recomendación. La constancia debe ser de instituciones cuyo trabajo se centra en la zona de producción.
6	Declaraciones de vecinos o trabajadores	Principal	Indicando su nombre, cedula de identidad y nombre de la o las personas que está recomendando	También puede ser de trabajadores
7	Registros de producción	Principal	Plan de producción vegetal Registros de labores de campo Registros de compra de insumos, Registros de cosecha Registros de ventas	<p>Los registros que se presentan deben ser los que sustenten el cumplimiento normativo o la aplicación de prácticas amigables con el medio ambiente.</p> <p>Presentar registros del periodo que se solicite el reconocimiento retroactivo, por lo menos de tres años de antigüedad. En caso de haber registros adicionales que sustenten el cumplimiento de la norma adjuntarlos a la solicitud</p> <p>Los registros deberán contener, por lo menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de fertilizantes: la fecha de aplicación, el tipo y cantidad de fertilizante y las parcelas afectadas; • Utilización de productos fitosanitarios: la fecha y el motivo del tratamiento, el tipo de producto y el método de tratamiento;

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
				<ul style="list-style-type: none"> • Compra de insumos agrícolas: la fecha, el tipo y la cantidad de producto adquirido; • Cosecha: la fecha, el tipo y la cantidad de la producción del cultivo ecológico o de conversión.
8	Documentos del SIC	Principal	Ficha de descripción Básica de la unidad, croquis, Ficha de inspección interna, dictamen del comité de certificación, cronograma de actividades, contrato, normas, informes de inspección interna.	Los documentos presentados deberán demostrar el cumplimiento de las normas de producción ecológica. La documentación se debe presentar individualizado por productor y la antigüedad de la misma debe corresponder al periodo que se quiera que se reconozca retroactivamente.
8	Análisis Multiresiduo	Principal	Puede ser un análisis grupal (una sola muestra de máximo 4 productores con características similares por cada muestra compuesta a presentar) dependiendo del universo de la organización y de la complejidad geográfica. La muestra debe ser tomada por los técnicos del laboratorio o por un inspector de BIO LATINA.	Preferentemente entregar el historial de análisis de residuos. En caso de no tener el resumen de análisis, presentar los análisis que se tengan. Los análisis deben ser de un laboratorio certificado con la ISO 17025 o en su defecto con una norma de calidad.
10	Material Fílmico	Principal	Fotografías y videos sobre el trabajo en campo, cumpliendo la normativa vigente, en caso de organizaciones presentar éstos individualizado por productor que postula al reconocimiento retroactivo.	En base a estas fotografías el inspector verificara en campo la autenticidad de los trabajos realizados.
11	Leyes y reglamentos estatales	Secundario	Que indiquen la prohibición del uso de agroquímicos y fomenten la producción orgánica	Estos documentos deben estar vigentes
12	Análisis de Nutrientes	Secundario	Sustente el mantenimiento o la mejora de la fertilidad del suelo.	Este tipo de análisis es complementario y no necesita que sea realizado en laboratorios certificados por la ISO 17025

GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

GUIDE FOR RETROACTIVE RECOGNITION OF THE CONVERSION/TRANSITION PERIOD

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO RETROACTIVO DEL PERIODO DE CONVERSIÓN/TRANSICIÓN

